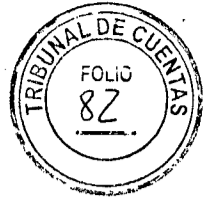




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 ABR 2006

VISTO: El Expte N° 085/2006 Letra T.C.P.. del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORA PARA SECRETARIA CONTABLE; Y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado obran requerimientos de los distintos Auditores fiscales que solicitan la provisión de muebles, computadoras y fotocopiadoras, todo ello para el normal desarrollo de sus tareas habituales.

Que obran en el expediente solicitudes de los distintos Auditores Fiscales que fueron asignados al Organismo DPOSS y se adjunta también informe técnico del personal de la DPOSS donde se pone de manifiesto que las características de la computadora provista ya se encuentra obsoleta, por lo que debe procederse a su reemplazo.

Que por lo expuesto, y de acuerdo a los Presupuestos orientativos requeridos en casas especializadas, de nuestra Ciudad que cotizaron el bien, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto 1505/02, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Decreto jurisdiccional de compras - dentro de la contratación directa, se deduce que la oferta mas conveniente recae en la Empresa MASTER INFORMATICA S.R.L., presupuestado en un importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.997,00).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15° , inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Autorizar la adquisición de un (1) equipo de computación completo, destinado a la Delegación del Tribunal de Cuentas en la D.P.O.S.S., según las características sugeridas del bien que se detallan en Notas Emitidas y obrante en la documental, a la firma MASTERS INFORMATICA S.R.L. por un importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.997,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción ~~X~~ Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 43 - Parcial 436, del Ejercicio 2006 -

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 60 /06. -

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia